

VERSIÓN PRELIMINAR PARA LA CUARTA CONSULTA CON LOS ESTADOS

Línea de trabajo 3 – EL DIH Y LA PAZ

COLIDERADA por Arabia Saudí, Bangladesh, Colombia, Etiopía, Qatar y el Comité Internacional de la Cruz Roja

Resumen

El respeto del derecho internacional humanitario (DIH) constituye una inversión estratégica en favor de la paz. Reduce el sufrimiento de las personas, mantiene la continuidad de los servicios esenciales y preserva el tejido social necesario para la recuperación, la reconciliación y la estabilidad a largo plazo. Durante un conflicto armado, mantener abiertas las vías que conducen a la paz debe adoptarse deliberadamente como objetivo, el cual debe permear la toma de decisiones en todos los niveles. Para eso, es necesario velar por el funcionamiento continuo de los sistemas jurídicos, institucionales y operacionales necesarios para cumplir con las obligaciones en virtud del DIH durante las hostilidades y también en las transiciones hacia la paz.

Con este propósito, se tomarán las siguientes medidas:

- brindar recomendaciones para fortalecer los sistemas antes del estallido de un conflicto armado;
- proporcionar formas prácticas —como modelos de disposiciones humanitarias que abordan desafíos humanitarios fundamentales— para que los Estados, los mediadores y otras partes interesadas puedan integrar el DIH a los procesos de mediación y negociación;
- identificar acciones concretas y comprobables que se puedan adoptar tras el cese de las hostilidades para ayudar a reducir las tensiones, restablecer la confianza y mitigar el riesgo de que se reanude la violencia.

Resultados

Antes de las hostilidades: fortalecimiento de los sistemas que mantienen abiertas las vías hacia la paz

Para preservar las vías que conducen a la paz, es necesario que los sistemas jurídicos, institucionales y operacionales que sustentan el DIH sigan en funcionamiento, incluso cuando estalla un conflicto armado.

En este contexto, las medidas de preparación implican fortalecer y proteger estos sistemas en tiempo de paz con el fin de que sus funciones básicas permanezcan intactas si se desencadenan las hostilidades y de limitar el daño que causan estos enfrentamientos. Las elecciones tempranas en materia de política y planificación repercuten en la capacidad de respetar las obligaciones jurídicas, lo que a su vez determina si las partes en el conflicto armado podrán volver a vivir en paz una vez que cesen las hostilidades.

La paz no solo se construye sobre acuerdos políticos, sino que también depende de si las partes tienen la capacidad de proteger a las personas, minimizar el impacto de la violencia y preservar la confianza. En otras palabras, el objetivo de implementar medidas de protección en tiempo de paz no es solo velar por el respeto del DIH durante un conflicto armado; también se trata de sentar las bases para la recuperación y para la paz a largo plazo tras el cese de las hostilidades.

1. Consolidar y mantener los sistemas esenciales que protegen los principios humanitarios en tiempo de paz para que puedan seguir operativos durante un conflicto armado

Cuando se respetan los principios humanitarios básicos, las personas sienten menos resentimiento, se reduce el trauma, y es menos probable que se generen ciclos de duelo interminables. Esto implica, entre otras cosas, brindar información a las personas sobre sus familiares desaparecidos, llevar un registro de los detenidos y tratarlos conforme a derecho, y procurar el manejo respetuoso y la correcta identificación de los fallecidos. En tiempo de paz, los Estados pueden tomar ciertas medidas en relación con estas cuestiones humanitarias básicas a fin de sentar las bases para la reconciliación y, llegado el momento, el restablecimiento de la paz. A continuación se enumeran esas medidas:

- a) Desarrollar y mantener marcos y sistemas jurídicos, administrativos y técnicos que procuren que las personas privadas de libertad, desaparecidas o fallecidas reciban protección y sean debidamente registradas, y que toda información relacionada se gestione adecuadamente. Se debe asignar todos los recursos necesarios y poner a prueba estos sistemas antes de una crisis a fin de que puedan continuar funcionando sin interrupciones en caso de un conflicto armado.
- b) Disponer que los marcos de documentación y registro civil, que dan cuenta de la identidad y condición jurídicas de las personas, tengan métodos de contingencia y procedimientos simplificados que continúen accesibles durante un conflicto armado.
- c) Establecer o fortalecer los mecanismos que permiten llevar registro de las personas en riesgo de quedar separadas de sus seres queridos o de desaparecer, como las oficinas nacionales de información mencionadas en los Convenios de Ginebra. Es importante que estos mecanismos puedan funcionar junto a los sistemas de registro, los servicios de morgue y de sepultura y los mecanismos de búsqueda de personas, además de estar operativos desde el comienzo del

conflicto armado, a fin de prevenir la fragmentación o pérdida de información tras el estallido de las hostilidades.

- d) Hacer lo posible para integrar en los sistemas administrativos medidas contra la destrucción, la manipulación o el uso indebido de los registros, entre ellas, resiliencia digital, sistemas de respaldo seguro, controles de acceso, medidas de protección cibernética y líneas de autoridad claras para el intercambio lícito de información durante un conflicto armado.
- e) Disponer los medios para la evaluación anticipada de los marcos administrativos y jurídicos nacionales que rigen el acceso a servicios esenciales, como la atención de salud y los servicios relativos a la detención, con el fin de que, en caso de un conflicto armado, no se restrinja el acceso a dichos servicios por motivos discriminatorios, como la nacionalidad o condición de una persona.
- f) Establecer mecanismos de supervisión para lugares de detención de conformidad con el derecho nacional e internacional —como un procedimiento de supervisión independiente con un cometido claro, procedimientos de visita y personal formado—, con el fin de que las medidas de salvaguardia contra los malos tratos y las desapariciones continúen operativas durante un conflicto armado o en los periodos de transición.

2. Sentar, en tiempo de paz, las bases para la protección de la población civil y los bienes de carácter civil, entre ellos, infraestructura civil y servicios esenciales

Al implementar, en tiempo de paz, medidas para proteger a la población civil y limitar la interrupción de servicios esenciales durante un conflicto armado, los Estados pueden mitigar el sufrimiento humano y el colapso social que suelen provocar los periodos de inestabilidad prolongada. Las siguientes medidas pueden ayudar a preservar las condiciones necesarias para la recuperación, la reconciliación y el restablecimiento de la paz.

- a) Identificar, mapear y actualizar con regularidad la información sobre infraestructura civil y otros tipos de infraestructura que gozan de protección especial, sobre sus interdependencias y sobre los servicios esenciales que proporcionan o hacen posibles, de modo que la planificación refleje las repercusiones de los conflictos armados en los ámbitos hídrico, de energía, de salud, de sanidad, de educación, de transporte y de comunicaciones.
- b) Integrar medidas de mitigación y para la continuidad del servicio —como formas de encargarse de restos explosivos de guerra (REG) que afectan los servicios esenciales— en los planes de preparación para emergencias y de contingencia con el objetivo de reducir la interrupción de los servicios y facilitar el proceso inicial de recuperación. Esto incluye establecer sistemas para registrar y retener información sobre el uso o abandono de artefactos explosivos y procedimientos para compartir dicha información con las autoridades pertinentes, la población civil y organizaciones implicadas en la señalización, limpieza, remoción o destrucción de esos dispositivos, así como en el mantenimiento y la reparación de la infraestructura.
- c) Establecer mecanismos de coordinación cívico-militares y procedimientos de contacto no hostiles, como la designación de referentes y canales de comunicación específicos, para abordar riesgos de protección urgentes y facilitar la continuidad de los servicios esenciales en caso de un conflicto armado.

- d) Incorporar a los procesos de planificación una evaluación de los daños potenciales a la población civil —entre ellos, los efectos ambientales y sociales acumulativos, los riesgos de desestabilización a largo plazo y el agravamiento de la vulnerabilidad de niños, niñas y adolescentes (NNA), personas con discapacidad, personas mayores y otros grupos expuestos—, con el fin de que las decisiones de seguridad se basen tanto en consideraciones de protección como en objetivos operacionales.
- e) Preparar marcos de protección infantil, como procedimientos relativos a la separación familiar, la entrega, la búsqueda de familiares y la reintegración de NNA asociados con fuerzas armadas o grupos armados.

3. Incorporar restricciones humanitarias y forjar la confianza a través de marcos de desarme

El desarme tiene un papel fundamental en el respeto de las normas humanitarias, en la reducción del riesgo de escalada del conflicto y en el fomento de la confianza entre los Estados; en consecuencia, esto contribuye a lograr la paz para todos. Integrar consideraciones humanitarias a las políticas nacionales de desarme y control de armas en tiempo de paz —entre ellas, consideraciones relativas al medioambiente, a la remoción de artefactos explosivos, la destrucción de existencias, la asistencia a las víctimas y la transparencia según proceda— puede ayudar a prevenir el sufrimiento de la población civil y a proteger el medioambiente en caso de un conflicto armado, lo que crea condiciones favorables para la reducción de tensiones, el diálogo y la paz sostenible.

- a) Tener en cuenta las perspectivas y opiniones de los sobrevivientes y las comunidades afectadas a la hora de elaborar políticas nacionales sobre desarme humanitario. Esto ayuda a anclar las políticas sobre armas en experiencias de vida y a mantener el compromiso político.
- b) Adherir a tratados y acuerdos de desarme humanitario, implementarlos plenamente y evitar el retiro de esos compromisos; instar a otros Estados a adherir a ellos y promoverlos como instrumentos universales, en reconocimiento de que ayudan a proteger a la población civil, a brindar estabilidad y a promover la seguridad a largo plazo.
- c) Priorizar el desarme humanitario, tanto en tiempo de paz como en un conflicto armado, como una forma de fomentar la confianza entre los Estados y ayudar a mantener la paz.
- d) Durante los procesos y las negociaciones de desarme, enfocarse en el costo humano de las armas y en el riesgo de la escalada de las hostilidades, con la perspectiva de prohibir o restringir las armas que tienen efectos inaceptables, en reconocimiento de que el uso de ese tipo de armas puede promover el odio, prolongar los enfrentamientos y obstaculizar la reconstrucción y reconciliación tras el cese del conflicto armado.
- e) Llevar a cabo procesos de adquisición, exportación y transferencia de armas que cumplan con las obligaciones aplicables, tomando en consideración evaluaciones sobre el daño potencial a civiles, los efectos sobre los servicios esenciales, los riesgos de desvíos, los patrones de cumplimiento y los efectos de desestabilización a largo plazo.
- f) Fortalecer los marcos nacionales de control de armas mediante la armonización de la legislación nacional con los instrumentos regionales e internacionales pertinentes y la adopción de medidas para que las decisiones sobre el control de armas incorporen evaluaciones de riesgos acordados, entre ellas, las relativas al cumplimiento del DIH.

- g) Fortalecer la cooperación y el intercambio de información transfronterizos y regionales para evitar desvíos en las transferencias de armas y flujos de armas ilícitos, así como para facilitar la implementación efectiva de las medidas de control de armas.
- h) Establecer o mantener procedimientos para evaluar armas antes de la adopción o a la adquisición de nuevas armas y nuevos métodos y medios de guerra, por ejemplo, por medio de evaluaciones sobre los riesgos relativos a la autonomía, la dependencia digital, la previsibilidad, la supervisión humana, la ciberseguridad y la escalada de las hostilidades en entornos operacionales realistas.
- i) Incorporar a los procesos de adquisición y contratación medidas de salvaguardia adecuadas para que se tengan en cuenta las consideraciones humanitarias en el desarrollo y el despliegue de nuevas armas.

Durante el conflicto armado: integración del DIH a los procesos de mediación y de cese del fuego

Durante un conflicto armado, los procesos de mediación y negociación ofrecen puntos de entrada fundamentales para reforzar el cumplimiento del DIH. Al integrar compromisos humanitarios concretos en los procesos de mediación, ceses del fuego y acuerdos especiales, se puede reducir el sufrimiento, fomentar la confianza y preservar las condiciones imperantes para una paz sostenible. El desarme humanitario también puede contribuir a fortalecer la confianza durante los procesos de mediación y cese del fuego. Las negociaciones y los compromisos humanitarios pueden llevarse adelante de forma independiente de las negociaciones políticas y no deben estar subordinados a ellas. Entre los compromisos humanitarios, se incluyen los siguientes:

- dar un trato humano a las personas privadas de libertad, registrarlas adecuadamente y trabajar para que mantengan el contacto con sus familiares;
- esclarecer la suerte y el paradero de las personas desaparecidas y dar un trato digno a los fallecidos;
- proteger a la población civil y los bienes de carácter civil;
- brindar acceso imparcial a la asistencia humanitaria;
- implementar medidas destinadas a proteger a NNA, como protocolos de separación y de entrega en casos de NNA asociados con fuerzas armadas y grupos armados;
- implementar medidas destinadas a proteger a las personas con discapacidad, personas mayores y otros grupos de riesgo.

Las siguientes **disposiciones humanitarias han sido diseñadas con fines ilustrativos** y pueden ser integradas, según corresponda, a marcos de negociaciones, a ceses del fuego y acuerdos especiales de conformidad con el artículo 3 común a los Convenios de Ginebra, y a acuerdos de paz. Algunas pueden ser adecuadas, en particular, para llegar a un entendimiento inicial entre las partes durante las hostilidades activas, mientras que otras pueden ser más indicadas para acuerdos formales del cese del fuego, acuerdos especiales u otros acuerdos de paz.

1. Reafirmación del DIH

Las Partes reafirman sus obligaciones en virtud del DIH y se comprometen, de buena fe, a respetar y hacer respetar este marco normativo. Las Partes tomarán todas las medidas necesarias para evitar el incumplimiento del DIH y velarán por la plena aplicación del presente acuerdo.

2. Medidas humanitarias de fomento de la confianza

Las Partes implementarán sin demora y a través de los canales acordados o de un intermediario neutral, cuando corresponda, las siguientes medidas humanitarias:

- a) intercambiar listas e información preliminar asociadas a personas privadas de libertad y a personas dadas por desaparecidas;
- b) implementar pausas humanitarias en zonas específicas y acuerdos de evacuación médica;
- c) señalar la presencia de REG y adoptar medidas de reducción de riesgos;
- d) formalizar los compromisos humanitarios mediante acuerdos especiales en consonancia con el artículo 3 común.

3. Trato humano, registro y supervisión en contextos de detención

Las Partes velarán por que todas las personas privadas de libertad reciban un trato digno. Establecerán procedimientos para llevar un registro de las personas sin demora y de forma continua, desde el momento de su captura hasta que son liberadas. Procurarán que se notifique a los seres queridos de las personas privadas de libertad y facilitarán el contacto entre ellas y sus familiares, ya sea enviando información pertinente a las oficinas nacionales de información o mediante otros mecanismos de búsqueda acordados, según corresponda. Además, deberán evitar la destrucción o manipulación de los registros de detención.

Las Partes otorgarán acceso para la supervisión de lugares de detención de conformidad con el DIH, por ejemplo, al otorgar acceso a un intermediario neutral cuando corresponda. Los acuerdos de acceso especificarán los métodos, los plazos y los procedimientos de presentación de informes.

4. Liberación, transferencia y reinserción

Las Partes acuerdan establecer procedimientos claros y con plazos específicos para la liberación, la transferencia y la reinserción de personas privadas de libertad. Los procedimientos incluirán lo siguiente:

- a) verificación de la identidad y condición jurídica;
- b) realización de un examen médico y continuidad de la atención de salud, por ejemplo, apoyo psicosocial y de salud mental (SMAPS), cuando sea necesario;
- c) restitución o emisión de documentación civil;
- d) notificación a los familiares y medidas para facilitar el contacto previo a la liberación;
- e) derivación a servicios de salud, de bienestar social, de reinserción y de medios de subsistencia, que incluyan medidas para prevenir la estigmatización, las represalias y nuevos hechos de violencia.

Conflictos armados internacionales: Los prisioneros de guerra serán liberados y repatriados sin demora tras el cese de las hostilidades activas, a reserva únicamente de procesos penales por aquellos actos que no puedan justificarse por su cautiverio. Los internados civiles serán puestos en libertad tan pronto

como dejen de existir los motivos que justifican su internamiento, y lo antes posible tras el fin de las hostilidades.

Conflictos armados no internacionales: Las personas privadas de libertad por motivos relacionados con el conflicto armado deberán ser liberadas en cuanto ya no haya razones de seguridad y jurídicas que justifiquen su detención, por ejemplo, tras el cese de las hostilidades activas o cuando ya no sea necesaria su detención. Se llevarán a cabo evaluaciones de protección periódicas y se utilizarán bases jurídicas transparentes.

5. Medidas tempranas relativas a la cuestión de las personas desaparecidas y la gestión de la información

Las Partes tomarán medidas factibles para buscar y averiguar lo acaecido a las personas dadas por desaparecidas en el marco del conflicto armado; así como para recopilar, proteger y transmitir información pertinente acerca de las personas privadas de libertad y de las personas fallecidas, por ejemplo, a través de oficinas nacionales de información u otros mecanismos de búsqueda acordados.

Las Partes permitirán que las personas denuncien la desaparición de sus familiares y dispondrán lo necesario para que reciban información accesible, precisa y oportuna acerca del proceso de búsqueda y sus resultados.

Las Partes protegerán los datos personales recopilados con estos propósitos a fin de evitar su destrucción, manipulación o uso indebido, y compartirán dichos datos de conformidad con las normas de protección de datos y los procedimientos acordados.

Cuando corresponda, las Partes se comprometerán a establecer o reforzar un mecanismo nacional dedicado activamente a la búsqueda, la identificación y el esclarecimiento de la suerte y el paradero de las personas desaparecidas, que cuente con la participación significativa de los familiares y con medidas adecuadas de protección de datos.

6. Trato digno a las personas fallecidas durante las hostilidades

Las Partes procurarán recuperar, documentar y dar un trato respetuoso a las personas fallecidas, lo cual implica lo siguiente:

- a) la búsqueda y recuperación de los fallecidos, así como la señalización de los lugares de sepultura o de recuperación, con la ubicación por GPS de ser posible;
- b) la recopilación y preservación de información personal y datos sobre los lugares de sepultura y las circunstancias de la muerte, así como la preservación de efectos personales;
- c) la aplicación de procedimientos para la cadena de custodia de los cuerpos y los efectos personales;
- d) la comunicación con los familiares de manera abierta y oportuna.

Las operaciones de recuperación se coordinarán con medidas de mitigación de riesgos por REG para procurar un acceso seguro. Las Partes adoptarán medidas para que los esfuerzos de recuperación e identificación durante las fases de negociación continúen y no se suspendan a la espera de un acuerdo político.

7. Acceso humanitario

Las Partes permitirán y facilitarán, a reserva de su derecho de control, el paso rápido y sin trabas de toda la ayuda humanitaria destinada a las personas civiles que la necesitan, que tenga carácter imparcial y se preste sin distinción desfavorable alguna.

Trabajarán en conjunto para llegar a un acuerdo respecto de las condiciones técnicas necesarias para que se preste la asistencia humanitaria de forma segura y que todas las personas civiles que la necesitan tengan acceso a ella en un contexto seguro.

Los acuerdos humanitarios acatarán los principios de humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia.

Las Partes respetarán y protegerán al personal, los bienes y el transporte de carácter humanitario involucrados en la prestación de dicha asistencia.

8. Protección infantil durante las hostilidades

Las Partes velarán por la implementación de medidas especiales para proteger a NNA afectados por el conflicto armado. Los NNA asociados con fuerzas armadas o grupos armados serán separados de estos grupos sin demora y desmovilizados cuando corresponda, se les dará ayuda adecuada para su recuperación física y psicológica y su reintegración social, y serán transferidos bajo la supervisión de trabajadores de protección infantil designados de conformidad con los protocolos acordados para derivaciones.

Las Partes facilitarán la búsqueda de los familiares y el reencuentro de los NNA con sus seres queridos. También deberán brindar acceso a documentación civil. Todas las acciones deben tener en consideración el interés superior de los NNA, y siempre deben tenerse en cuenta sus opiniones y sus capacidades en desarrollo.

9. El regreso seguro, voluntario y con dignidad de las personas desplazadas

Las Partes velarán por el regreso seguro, voluntario y con dignidad de las personas desplazadas. Para facilitar el regreso y la recuperación inicial de las personas desplazadas y las comunidades afectadas, se tomarán las siguientes medidas:

- a) la remoción de REG;
- b) el restablecimiento de servicios esenciales;
- c) la disponibilidad de acceso a documentación civil para todas las personas, entre ellas, NNA nacidos durante el conflicto armado o que fueron desplazados por las hostilidades;
- d) la resolución de cuestiones relativas a la vivienda, la tierra y la propiedad con mecanismos de restitución o compensación transparentes;
- e) acciones para que los procesos de retorno permitan identificar y mitigar las barreras de accesibilidad y los riesgos de protección que afectan a las personas con discapacidad, a las personas mayores y a otras personas con necesidades específicas, por ejemplo, mediante medidas de apoyo y protección adecuadas.

10. Preservación de sistemas civiles y administrativos esenciales

Las Partes deberán preservar y proteger los sistemas necesarios para las transiciones posteriores al conflicto —entre ellos, registros de detención, sistemas de documentación civil y mecanismos de búsqueda— a fin de que continúen operativos y puedan ser transferidos entre instituciones.

11. Participación plena, igualitaria y significativa de las mujeres

Las Partes velarán por que se incluya plenamente a las mujeres en el diseño, las negociaciones, la implementación y la supervisión de los compromisos humanitarios en virtud de este acuerdo. La participación de las mujeres será significativa y en pie de igualdad con la participación de los hombres. Para ello, las Partes:

- a) establecerán medios de consulta específicos para redes de mujeres cuya labor se relaciona con la búsqueda de personas, la documentación, el regreso seguro y voluntario de las personas desplazadas y la reconciliación comunitaria;
- b) asignarán financiamiento y contratarán a mujeres con conocimientos técnicos en cuestiones relacionadas con el DIH;
- c) integrarán especialistas mujeres calificadas en los equipos de supervisión, verificación o implementación (para cuestiones como el acceso, los REG, la búsqueda y la reinserción).

Las Partes pueden utilizar el “Compromiso común del Secretario General para aumentar la participación plena, igualitaria y significativa de las mujeres en los procesos de paz” como marco práctico para hacer posible y regir esta participación.

12. Mecanismos de cohesión social e implementación comunitaria

Las Partes reconocerán formalmente la importancia de los familiares de las personas desaparecidas — invitándolos a participar en los procesos de búsqueda y esclarecimiento— y de los mecanismos comunitarios —entre ellos, consejos de ancianos, grupos de mujeres, autoridades tradicionales y religiosas, foros de reconciliación consuetudinarios, estructuras de clanes y prácticas validadas culturalmente— como herramientas complementarias para facilitar la implementación de este acuerdo y de las obligaciones aplicables en virtud del DIH. Estos mecanismos pueden facilitar la recuperación de información, la reunificación, la reintegración y recuperación de NNA y detenidos que han sido liberados, la solución de controversias, la adopción de medidas contra la estigmatización y el restablecimiento de la cohesión social, de conformidad con el principio de no causar daño.

13. El papel de los intermediarios neutrales e imparciales

Las Partes aceptarán que, cuando corresponda y con el consentimiento de las Partes, intermediarios neutrales, imparciales e independientes faciliten la implementación de los compromisos humanitarios y otras medidas acordadas para fomentar la confianza.

Estos actores pueden ayudar, entre otras cosas, a alcanzar e implementar acuerdos especiales, conforme a lo dispuesto por el DIH; a llevar a cabo la liberación y transferencia de personas privadas de libertad; a buscar a las personas desaparecidas; a restituir el cuerpo de las personas fallecidas; a establecer acuerdos humanitarios, o a implementar otras medidas acordadas entre las Partes.

Las Partes adoptarán las medidas adecuadas para que estos actores estén debidamente protegidos y puedan desempeñar su función facilitadora según lo acordado, de manera segura y sin interferencias. Los mediadores neutrales y los intermediarios humanitarios no deben ser objetivos de ataque, ni deben ser procesados penalmente o sancionados, ni se podrá impedir su labor de facilitación humanitaria de conformidad con el DIH, lo que incluye proteger el diálogo humanitario entablado en virtud del DIH.

14. Marco de implementación y supervisión

Los compromisos humanitarios deben especificar referentes designados, plazos, formatos para la elaboración de informes y métodos de verificación acordados, entre ellos, la cooperación con intermediarios neutrales cuando corresponda. Las Partes establecerán un mecanismo conjunto o coordinado para supervisar la implementación y proporcionarán informes de avance periódicos, tanto durante el transcurso de las hostilidades como cuando ceda la violencia.

Después del cese de hostilidades: lista de verificación para la implementación del DIH con posterioridad a los conflictos armados con el fin de preservar las vías que conducen a la paz

Una vez que cesan las hostilidades o se reducen las tensiones, se deben poner en marcha los sistemas jurídicos, institucionales y operacionales necesarios para hacer cumplir las obligaciones impuestas por el DIH de manera oportuna, coordinada y sostenida, a fin de mantener abiertas las vías que conducen a la paz. La implementación efectiva de este marco tras el cese del conflicto armado influye en la confianza pública, la cohesión social y la durabilidad de la paz.

Esta lista de verificación modelo refleja las prioridades operacionales identificadas durante las consultas relativas a las personas desaparecidas y fallecidas, a la detención, al desplazamiento y las soluciones perdurables, y a los NNA afectados por los conflictos armados.

1. Coordinación y participación institucional para la implementación tras el fin del conflicto armado

La implementación eficaz tras el cese del conflicto armado depende de que exista una persona o un grupo a cargo de la coordinación y, más específicamente, que sean capaces de organizar las obligaciones entre diversos sectores, bajo una autoridad Estatal designada. En muchos contextos, esta función puede llevarla a cabo una comisión nacional de DIH o un organismo interministerial ya constituidos, siempre y cuando tenga la autoridad para coordinar la implementación operacional y evitar la fragmentación durante los periodos de transición.

a) Plataforma nacional de coordinación en virtud del DIH después del fin del conflicto armado

- Se designa formalmente la autoridad principal (nombre de ministerio u oficina).
- Cuenta con representantes de las áreas de Justicia, Ministerio del Interior, Defensa, Salud, Medioambiente, Bienestar Social, Registro Civil y Acción contra las Minas.
- Se incluye a la administración local (a nivel estatal o municipal).
- Los términos de referencia abarcan explícitamente cuestiones relativas a detenciones y liberaciones, personas desaparecidas y fallecidas, documentación civil, REG, desplazamiento y retorno, y protección y reintegración infantil.
- Los términos de referencia contemplan la supervisión de la implementación de todo acuerdo o tratado de desarme establecido entre las partes.
- Inmediatamente después de que cesan las hostilidades o se reducen las tensiones, se pone en marcha un mecanismo de coordinación, que se mantiene durante periodos de hostilidades intermitentes.

Posibles indicadores de implementación eficaz: una decisión o decreto, términos de referencia, un listado de membresía, y actas de reunión.

b) Marco de participación

- Los familiares de las personas desaparecidas tienen un papel bien definido y continuo en el diseño, la implementación y la revisión de los mecanismos nacionales sobre las personas desaparecidas.
- Las organizaciones que nuclean mujeres y aquellas dirigidas por mujeres tienen canales de participación definidos y formalizados, con los recursos necesarios.
- Los NNA pueden participar de manera segura, voluntaria y adecuada para su edad, con las salvaguardias correspondientes.
- Se reconoce formalmente que los mecanismos comunitarios pueden contribuir en gran medida a la implementación y la supervisión (entre ellos, consejos de ancianos, autoridades tradicionales y religiosas, foros de reconciliación y prácticas validadas culturalmente).

Posibles indicadores de implementación eficaz: marco de participación, calendario de consultas, asignación presupuestaria, composición de los organismos de supervisión.

c) Supervisión de la protección y secuenciación

- Las conclusiones tras supervisar la labor de protección sirven de base sistemáticamente para el establecimiento de prioridades y la secuenciación.
- La supervisión contribuye a la justicia transicional, la rendición de cuentas y la planificación de los procesos de consolidación de la paz.
- El análisis de advertencias tempranas se integra a las evaluaciones de la implementación.

Posibles indicadores de implementación eficaz: paneles, rutas de derivación, actas de evaluación.

2. Esclarecimiento de la suerte y el paradero de las personas desaparecidas y la gestión digna de los fallecidos

Esclarecer la suerte y el paradero de las personas desaparecidas y velar por una gestión con dignidad de los fallecidos son obligaciones que afectan significativamente la generación de la confianza pública después de un conflicto armado. Es importante actuar con rapidez, establecer sistemas de información confiables y mantener un diálogo continuo con los familiares para fomentar la cohesión social y la reconciliación.

a) Mecanismo y estrategia nacionales

- Existe un cometido jurídico de buscar a las personas desaparecidas, identificarlas y esclarecer su suerte y paradero.
- Se adopta una estrategia nacional plurianual que reconoce que el proceso de esclarecimiento es una labor de largo plazo.
- Se identifican fuentes de recursos previsibles y sostenidos.
- Se establece claramente la interdependencia con los sistemas medicolegal, policial y judicial.

Posibles indicadores de implementación eficaz: ley o decreto, documento de la estrategia, asignación presupuestaria.

b) Sistemas de datos, registro y medidas de protección

- Existen sistemas de datos anteriores y posteriores a la desaparición.

- Hay interoperabilidad entre los mecanismos de búsqueda, los registros de detenciones, los sistemas medicolegales y los registros civiles.
- Se cuenta con medidas de protección de datos (control de acceso, almacenamiento seguro e intercambio lícito).
- Durante los periodos de transición, los registros civiles y las bases de datos de actividades de búsqueda están protegidos para evitar destrucciones, manipulaciones, usos indebidos y ciberataques.

Posibles indicadores de implementación eficaz: procedimientos operativos estándar (SOP), protocolo de interoperabilidad, documentación de seguridad informática, acuerdos de intercambio de datos.

c) Participación de los familiares y comunicación de casos

- Los procedimientos de gestión de casos individuales permiten que los familiares proporcionen información, accedan a los archivos del caso cuando corresponda y reciban actualizaciones de avance periódicas.
- Los protocolos de comunicación estandarizados definen la frecuencia y el formato de las actualizaciones, así como las autoridades responsables de proporcionarlas.
- Las rutas de derivación ofrecen acceso a servicios de salud mental y apoyo psicosocial (SMAPS) a personas que participan en los procesos de esclarecimiento.

Posibles indicadores de implementación eficaz: SOP de gestión de casos, plantilla de cronograma de comunicaciones, registros de la línea de atención telefónica/del servicio de asistencia, protocolo de derivación a servicios de SMAPS.

d) Gestión con dignidad de las personas fallecidas

- Existen procedimientos para recuperar, documentar, identificar y devolver el cuerpo de las personas fallecidas.
- El personal de primera respuesta tiene el equipamiento necesario (bolsas mortuorias, equipos de protección personal, kits forenses, morgue móvil).
- El personal ha recibido formación en materia de recuperación, cadena de custodia y documentación.
- Se coordina la labor de los equipos de remoción de escombros y de REG.
- Se documentan y preservan los efectos personales.
- Se incorporan consideraciones culturales y religiosas cuando corresponda.

Posibles indicadores de implementación eficaz: registros de formación, formularios de cadena de custodia, actas de coordinación.

3. Revisión, liberación y reinserción de personas detenidas

Los procesos de detención y liberación después de un conflicto armado afectan de forma directa la estabilidad y la confianza pública. Contar con marcos jurídicos claros, mecanismos de revisión estructurados y medidas de reinserción coordinadas reduce las acciones irracionales y respalda la transición que conduce a la gobernanza en tiempo de paz.

a) Marco jurídico y salvaguardias

- Las leyes o regulaciones definen con claridad los fundamentos jurídicos para detenciones e internamientos relativos a conflictos armados, entre ellos, autoridades pertinentes, motivos y garantías procesales.

- Se dispone de mecanismos de revisión para evaluar si el internamiento sigue siendo necesario y lícito, en especial en contextos de conflictos armados no internacionales.
- Los marcos de liberación tras el cese del conflicto armado distinguen entre las siguientes condiciones:
 - prisioneros de guerra y otras personas protegidas en contextos de conflictos armados internacionales;
 - personas internadas por motivos de seguridad;
 - personas detenidas por delitos penales que están o no relacionados con el conflicto armado.
- Las decisiones de liberación, las transferencias o los procesamientos en curso se basan en fundamentos jurídicos formulados con claridad y están sujetos a revisión conforme al DIH y, según corresponda, a la legislación nacional en consonancia con las obligaciones internacionales.

Posibles indicadores de implementación eficaz: documentación del marco jurídico, cometido del órgano de revisión, procedimientos o criterios de liberación, notas de orientación jurídica del organismo interministerial.

b) Registro de información e integridad de los registros

- Existe un sistema de registro de información que documenta desde el momento en que una persona es capturada hasta su liberación.
- Hay interoperabilidad entre los mecanismos de búsqueda, los registros civiles y las oficinas nacionales de información (cuando corresponda).
- Existen medidas de respaldo y protección de los registros para evitar que sean destruidos o manipulados durante reformas institucionales.

Posibles indicadores de implementación eficaz: base de datos de registros, protocolo de interoperabilidad, informe de auditoría.

c) Supervisión y acceso

- Existe un mecanismo judicial o un órgano de supervisión independiente activo.
- Los procedimientos operativos estándar permiten realizar visitas de supervisión conforme al DIH.
- El personal de detención recibe formación continua en materia de trato humano y análisis de vulnerabilidades.

Posibles indicadores de implementación eficaz: mandato de supervisión, acuerdos de visitas, registros de formación.

d) Procedimientos operacionales de liberación, transferencia y repatriación

- Se cuenta con SOP con plazos definidos para la liberación, transferencia o repatriación de personas privadas de libertad.
- Los POE incluyen verificación de identidad, exámenes médicos y restitución de documentación.
- Existen procedimientos para notificar a los familiares antes de la liberación de sus seres queridos.
- Las rutas de derivación para la reinserción incluyen atención de salud, asistencia psicosocial y apoyo a los medios de subsistencia.

Posibles indicadores de implementación eficaz: POE de liberación, protocolo interministerial, directorio de derivación.

e) Obligaciones específicas del régimen jurídico (según corresponda)

- Los prisioneros de guerra son liberados y repatriados sin demora una vez que cesan las hostilidades activas.
- Las personas enfermas o heridas de gravedad son repatriadas de conformidad con las normas aplicables.
- Las personas civiles internadas son liberadas cuando ya no existen fundamentos jurídicos para su internamiento.
- En conflictos armados no internacionales, la liberación se lleva a cabo cuando ya no existen fundamentos jurídicos ni motivos de seguridad que justifiquen la detención.
- Las consideraciones relativas a la amnistía se adecuan a lo establecido en el derecho internacional.

Posibles indicadores de implementación eficaz: plan de repatriación, resultados de la revisión, memorandos jurídicos.

f) Reinserción y acciones para prevenir represalias

- Se han implementado medidas para preparar a la comunidad.
- Se han implementado iniciativas contra la estigmatización.
- Se han establecido medidas para prevenir represalias y nuevos ciclos de violencia.
- Las iniciativas de desarme están vinculadas a programas de reinserción y de recuperación comunitaria.

Posibles indicadores de implementación eficaz: plan de reinserción, registros de participación comunitaria.

4. Regreso seguro de las personas desplazadas y soluciones perdurables

Para que las personas desplazadas puedan regresar a su lugar de origen de forma segura y voluntaria y con dignidad, y para encontrar otras soluciones que puedan ser eficaces a largo plazo, es necesario implementar medidas jurídicas, de seguridad y de servicios coordinadas. Resolver cuestiones relativas a la documentación; a la vivienda, la tierra y la propiedad, y a los REG reduce el riesgo de que se produzcan nuevos casos de desplazamiento e inestabilidad.

a) Requisitos para el regreso seguro, voluntario y con dignidad de las personas desplazadas

- Se han realizado tareas de exploración, señalización o remoción de REG en zonas prioritarias.
- Se ha brindado educación sobre riesgos.
- Se han restablecido los servicios esenciales o hay planes para su restablecimiento.
- Se garantiza el acceso seguro para personal de ingeniería o equipos de restablecimiento de servicios.

Posibles indicadores de implementación eficaz: informes de acción contra las minas, planes de restablecimiento, autorizaciones de acceso.

b) Documentación civil e identidad jurídica

- Se ha puesto en marcha una estrategia de documentación previo o en paralelo al regreso de las personas desplazadas.

- Se han desplegado equipos de documentación móviles o se han implementado procedimientos simplificados.
- Los NNA que nacieron durante el conflicto armado tienen acceso a su documentación.

Posibles indicadores de implementación eficaz: directivas de políticas, estadísticas de emisión de documentación.

c) Vivienda, tierra y propiedad

- Existe un mecanismo transparente de restitución o compensación.
- Se ha establecido un registro de denuncias.
- Se ha creado un mecanismo para resolver situaciones de ocupación ilícita.

Posibles indicadores de implementación eficaz: legislación en materia de vivienda, tierra y propiedad; base de datos de decisiones.

d) Consultas y soluciones perdurables

- Se realizan consultas con las personas desplazadas y las comunidades de acogida.
- Se cuenta con programas de reinserción que benefician tanto a quienes regresan como a las comunidades de acogida.
- Hay un plan de inversión plurianual que da apoyo a los medios de subsistencia, a los servicios y a la infraestructura.
- En los casos en los que no es posible el regreso de una persona desplazada, se evalúan opciones de reasentamiento y de inserción local.
- Se ponen en marcha acuerdos de distribución de la carga o de cooperación internacional cuando corresponda.
- Se cuenta con mecanismos de supervisión de la protección para identificar riesgos de coerción, discriminación o retorno prematuro, que se toman de referencia para adoptar medidas correctivas.
- Las personas desplazadas, quienes regresan y las comunidades de acogida tienen a disposición servicios de apoyo psicológico y psicosocial, como intervenciones de SMAPS para la comunidad que facilitan la reinserción segura y la recuperación a largo plazo.

Posibles indicadores de implementación eficaz: informes de consultas, marco de programas, acuerdos bilaterales o multilaterales.

5. Protección y reintegración infantil

Los NNA afectados por los conflictos armados requieren protección por mucho tiempo después de que cesan las hostilidades. Se debe realizar una reintegración eficaz a la sociedad, y deben tener acceso a la educación y a apoyo psicosocial para prevenir que sean marginados a largo plazo y que vuelvan a quedar en situaciones de violencia en el futuro.

a) Protección inmediata y entrega

- Existen protocolos para la liberación y entrega de NNA asociados con las fuerzas armadas y grupos armados.
- Existen protocolos para velar por la continuidad de la educación de NNA que regresan a su lugar de origen, que incluyen establecer rápidamente entornos de aprendizaje seguros y accesibles.
- Los NNA son separados de los adultos que participan en las fuerzas armadas o en grupos armados.

- Los NNA son derivados de inmediato a trabajadores de protección infantil.

Posibles indicadores de implementación eficaz: SOP, rutas de derivación.

b) Búsqueda, reunificación y documentación

- Existen mecanismos para buscar a familiares.
- Los procesos de documentación respetan el interés superior y las capacidades en desarrollo del NNA.

Posibles indicadores de implementación eficaz: protocolo de gestión de casos, registros de documentación.

c) Reintegración y seguimiento a largo plazo

- La protección infantil se integra a las estrategias relativas al desarme, desmovilización y reintegración, justicia, educación y retorno.
- Se incluyen medidas destinadas específicamente a adolescentes.
- Se establece un mecanismo de seguimiento a largo plazo.

Posibles indicadores de implementación eficaz: anexo de estrategias, protocolo de seguimiento.

d) Educación y entornos de aprendizaje seguros

- Se brinda apoyo para el acceso a oportunidades educativas y ocupacionales.
- Existen espacios comunitarios seguros.
- Se observa la Declaración sobre escuelas seguras y sus directrices cuando corresponda.
- La práctica docente incluye apoyo psicosocial y evita causar más traumas a los NNA.

Posibles indicadores de implementación eficaz: plan de recuperación de la educación, orientaciones de protección.

e) Indicadores de advertencia temprana relativos a NNA y participación

- Se establecen indicadores de advertencia temprana para identificar riesgos de que haya nuevas infracciones que afecten a NNA (entre ellos, ataques a las escuelas, reclutamiento o desplazamiento infantil).
- Existen canales de denuncia para la comunidad.
- Con las salvaguardias pertinentes, se invita a NNA a participar voluntariamente en las iniciativas de recuperación.

Posibles indicadores de implementación eficaz: SOP de advertencia temprana, evaluaciones de riesgos, protocolos de salvaguardia.

6. Restos explosivos de guerra y salvaguardias medioambientales

La contaminación medioambiental y por REG afecta la recuperación, el regreso de las personas y la estabilidad a largo plazo. Las medidas coordinadas de remoción, de mitigación de riesgos y de protección medioambiental contribuyen a la seguridad de las personas civiles y favorecen una reconstrucción sostenible.

a) Coordinación relativa a los restos explosivos de guerra

- Se han establecido mecanismos de intercambio de información sobre REG, que contemplan el intercambio de información disponible sobre la ubicación y la clase de los artefactos explosivos.

- Los sistemas de recopilación de datos y de registro de víctimas facilitan la priorización de las operaciones de remoción.
- Al realizar tareas de exploración, señalización y remoción de artefactos explosivos, se priorizan las zonas de regreso y de recuperación.
- Se han desarrollado planes de trabajo nacionales para la exploración, la remoción y la educación sobre los riesgos de los REG con aportes de las comunidades afectadas.
- Los marcos nacionales de acción contra las minas vinculan la remoción, la educación sobre los riesgos y la planificación para la recuperación.
- Los equipos de remoción de escombros trabajan en coordinación con especialistas en REG para la restauración segura de infraestructura.
- Se localizan, confiscan y destruyen las existencias de artefactos explosivos de acuerdo con las normas medioambientales y de seguridad aplicables.
- Se dispone de medidas para facilitar la coordinación y la remoción transfronterizas en favor de la seguridad regional.
- Se recurre a voluntarios locales para llevar adelante las tareas de educación en materia de riesgos y fomentar la confianza de la comunidad.

Posibles indicadores de implementación eficaz: planes de acción contra las minas, órdenes de tareas, actas de coordinación.

b) Mitigación de riesgos medioambientales

- La mitigación de riesgos medioambientales es parte de los métodos de remoción y eliminación.
- Se realiza una evaluación de las tierras contaminadas y los restos tóxicos y se definen prioridades en el plan de recuperación.

Posibles indicadores de implementación eficaz: evaluación de riesgos medioambientales, elementos del plan de remediación.

c) Desarme y continuidad en la gobernanza de las armas

- Se dispone de mecanismos para implementar los tratados o acuerdos de desarme establecidos por las partes.
- Se mantienen y aplican los procedimientos de evaluación de armas conforme al artículo 36.
- Se mantienen en funcionamiento los mecanismos de coordinación interministerial para la supervisión, trazabilidad y evaluación de las transferencias y la adquisición de armas, así como de la gestión de existencias.
- Se mantienen en funcionamiento los mecanismos de señalización de armas, de búsqueda y de cooperación para el control fronterizo.
- Los sistemas de gestión de existencias permiten el almacenamiento seguro y la destrucción del excedente armamentístico.
- Se mantienen los acuerdos interministeriales de trazabilidad y supervisión.

Posibles indicadores de implementación eficaz: nota del procedimiento de evaluación, plantilla de evaluación de riesgos, registros de supervisión.

7. Supervisión, informes y evaluación periódica de los compromisos humanitarios

La supervisión transparente y la evaluación periódica de los compromisos humanitarios pueden contribuir a una implementación eficaz y sostenida a lo largo del tiempo. Los mecanismos de verificación y generación de informes favorecen la rendición de cuentas, permiten que las autoridades

identifiquen deficiencias en la implementación y facilitan la adaptación de medidas conforme cambian las circunstancias.

a) Supervisión e informes

- Se designan las autoridades responsables de supervisar la implementación en las diversas áreas temáticas (detención, personas desaparecidas, REG, retorno, protección infantil, etc.).
- Se establece un marco para la generación de informes periódicos, que contempla los formatos acordados para los informes, los plazos y los organismos responsables.
- Los datos y la información provenientes de ministerios, organismos operacionales y autoridades locales pertinentes se consolidan a través de un mecanismo de coordinación nacional.
- Los resultados de las actividades de supervisión se comparten con las autoridades nacionales pertinentes y, cuando corresponda, con socios u organismos de control implicados en la implementación.

Posibles indicadores de implementación: modelos de informes, paneles de control, informes periódicos sobre la implementación.

b) Verificación y evaluaciones periódicas

- Se identifican modalidades de verificación neutrales o independientes cuando corresponda (como la cooperación con intermediarios neutrales o instituciones de control).
- Se realizan reuniones periódicas de evaluación de la implementación para analizar el avance logrado, los desafíos y medidas correctivas.
- Los aprendizajes se incorporan a procedimientos operacionales actualizados, a las políticas nacionales o a las herramientas de planificación.
- Los hallazgos de las actividades de supervisión sirven de base para los procesos de consolidación de la paz, de recuperación y de reforma institucional a largo plazo.

Posibles indicadores de implementación eficaz: actas de reuniones de evaluación, SOP actualizados, planes de acciones correctivas, informes de aprendizajes.